

Beneficiario: Fantasía Films, S.L.  
Concepto: Proyecto «Carne cruda».  
Importe: 4.500.000 ptas.

Beneficiario: Fantasía Films, S.L.  
Concepto: Proyecto «La esencia del naufragio».  
Importe: 3.000.000 ptas.

Beneficiario: Fantasía Films, S.L.  
Concepto: Proyecto «Video out, video in».  
Importe: 3.500.000 ptas.

Beneficiario: Spandian Producciones, S.L.  
Concepto: Proyecto «Mujer desnuda».  
Importe: 2.570.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 21 de diciembre de 1992, se ha concedido al Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), una subvención de (800.000) ochocientos mil pesetas para la edición del libro «Flora Exótica Ornamental de la Costa de Granada», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específico a la Asociación Silvema (Málaga).*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 21 de diciembre de 1992, se ha concedido a la Asociación Silvema (Málaga), una subvención de (950.000) novecientos cincuenta mil pesetas para la edición y publicación de la «Guía de la Naturaleza Malagueña», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter singular para el año 1992.*

A la vista de la Resolución de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 30.7.92, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter

singular para el año 1992, este Centro Directivo, HA RESUELTO hacer pública la relación de los beneficiarios, con las cantidades que se expresan:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Ejido. (Almería).  
Concepto: Acondicionamiento del C.C.I.P.  
Importe: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Lucena. (Córdoba).  
Concepto: Remodelación del Palacio Erisana.  
Importe: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. (Sevilla).  
Concepto: Terminación Teatro Gutiérrez de Alba.  
Importe: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Lebrija. (Sevilla).  
Concepto: Rehabilitación Cine «Gibalbín» para sala de Teatro lebrijano.  
Importe: 70.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan. (Sevilla).  
Concepto: Equipamiento Sala de Proyecciones.  
Importe: 2.400.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

*RESOLUCION de 5 de enero de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia de expedientes de resolución de contratos de obras.*

Habiendo sido dictadas con fecha 16 de julio de 1992 Ordenes de incoación de procedimiento de resolución de contratos suscritos con la Empresa Andaluza de Restauración y Construcción relativos a:

Restauración de la Iglesia de Santa María de Baena, (Córdoba). (Expte.: 20.84.050/CO).

Restauración del Castillo de Lucena, (Córdoba). (Expte.: 20.84.025/CO).

Una vez instruidos los expedientes de resolución y habiéndose intentado practicar la notificación del trámite de audiencia de los citados expedientes conforme a lo establecido en el artículo 80.1º de la Ley de Procedimiento Administrativo mediante oficio dirigido al domicilio de la Empresa, cursado con acuse de recibo y siendo éste devuelto por el Servicio de Correos y desconociéndose la existencia de otro domicilio a efectos de notificación.

En virtud de lo establecido en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo se procede a la notificación del aludido trámite mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por el presente anuncio se concede Trámite de Vista y Audiencia de los expedientes de resolución de los contratos arriba relacionados conforme al artículo 91.1º de la Ley de Procedimiento Administrativo con objeto de que en plazo de diez días contados a objeto de que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio alegue y presente los documentos que estime oportunos. A tal efecto los expedientes estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente (Servicio de Obras y Contratación), sita en C/ Cuesta del Rosario nº 8. de Sevilla.

Sevilla, 5 de enero de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO (PP. 2396/92).

D. José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número 16 de los de Sevilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos Ejecutivo núm. 58/91-3 a instancia de Instituto de Fomento de Andalucía, representado por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara Izquierdo, contra Inverniebla Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre reclamación de 23.600.486 pesetas de principal más la de 5.372.043 pesetas de intereses vencidos más la de 283.206 pesetas de comisión aval más la de 3.000.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas. En cuyos autos, ha recaído resolución con esta fecha por la que se acuerda notificar al demandado indicado, de quien se ignora su actual domicilio, la sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1991, por medio del presente edicto, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente: Sentencia. En la Ciudad de Sevilla a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 16 de los de Sevilla, habiendo visto los presentes autos Ejecutivo núm. 58/91-3 seguidos a instancia de Instituto de Fomento de Andalucía representado por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara, contra Inverniebla Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre reclamación de 23.600.486 Ptas de principal, más la de 5.372.043 Ptas de intereses vencidos, más la de 283.206 Ptas de comisión de aval, más la de 3.000.000 Ptas calculadas para intereses, gastos y costas. Fallo. Que debo mandar y mando seguir la ejecución en su día despachada contra Inverniebla Sociedad Cooperativa Andaluza hasta hacer completo pago a la parte ejecutante, Instituto de Fomento de Andalucía del importe del principal de veintinueve millones doscientas cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesetas, más los intereses pactados legales correspondientes a dicha suma y gastos legítimos, condenando además a la parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en este proceso. Notifíquese esta resolución a la parte rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no lo solicitare lo sea personalmente en el plazo de cinco días, así como a ambas partes, que contra esta sentencia procede recurso de apelación, que deberá interponerse en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rubricados.

Dado en Sevilla a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- La Secretaria.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 2354/92).

Don Vidal Estepa Moriano, Magistrado-Juez de 1ª Instancia núm. Diecisiete de los de Sevilla; por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado sito en Avd. Ramón y Cajal s/n Edificio Viapol 1ª Planta se siguen autos núm. 18/90-2ª a instancias de Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía S.A. (SODIAN) representada por el Procurador Sr. Don Joaquín Ladrón de Guevara e Izquierdo, asistido del letrado Sr. Don Fernando Messía, contra Tableros de Huelva S.A. sobre procedimiento sumaria art. 131 de la Ley Hipotecaria, habiendo recaído en los mismos proveído con fecha del presente por el cual se acuerda sacar a subasta las siguientes fincas por término de 20 días.

Parcelas de terrenos en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto en los sitios de la Alquería y la Habana respectivamente destinada a la construcción en ella de las edifi-

caciones necesarias para que la Sociedad Mercantil San Juan del Condado Sociedad Anónima desarrolle la industria de que es concesionaria en el Polo de promoción industrial de Huelva, con una extensión de cuatro hectáreas ochenta y seis áreas y trece y media centiáreas de las que dos hectáreas veintiocho áreas y ocho centiáreas, están al sitio de la Alquería, del término de Huelva y las restantes dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cinco centiáreas, radica al sitio de la Habana, del término de San Juan del Puerto; dentro de su perímetro existen edificaciones.

Inscritas las fincas antes descritas en el Registro de Huelva núm. 2, al tomo 1.152, libro 154, folio 20 finca 18.329, inscripción sexta y registro de la Propiedad de San Juan del Puerto Tomó 1.209, libro 98 folio 122, finca 6.167, inscripción 6ª.

Solar para edificar en término de San Juan del Puerto al sitio de Vista Alegre o Buena vista de siete mil doce metros cuadrados, compuesto de dos rectángulos unidos el primero con base en la carretera de diez y ocho metros, por una altura de veinticinco metros noventa centímetros y el segundo con base de diez metros y altura de veintitrés metros y cincuenta centímetros, linda al norte carretera de Sevilla a Huelva; este resto de la finca de donde se segregó; sur, terrenos de la Compañía Alkali y al oeste de la de San Juan del Condado. Inscrito el solar antes descrito en el Registro de Huelva núm. 1 término de San Juan del Puerto, al tomo 1.209, libro 98, folio 149, finca 6.383 inscripción 5ª. Valoradas las fincas 6.167 y 18.329 a efectos de subasta en la cantidad de 87.600.000 pts, y la finca núm. 6.383 a efectos de subasta en 14.600.000 pts.

La subasta quedará sujeta a las siguientes condiciones:

A) Que los títulos de propiedad de las fincas relacionadas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los cuales podrán ser examinados por aquellos que quieran postor, previéndoles que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir. Ni admitiéndoseles ninguna reclamación después del remate por insuficiencia o defecto de los títulos.

B) Que el deudor podrá librar los bienes si verificase el pago de éstos antes del remate.

C) No se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de Hipoteca. Pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que quedarán depositadas en la mesa de este Juzgado, debiendo aportar resguardo de haber efectuado la consignación antes referida en la sucursal del BBV sito en la Calle Alcalde Juan Fernández de esta Capital núm. de cuenta 3.956. Dichas posturas se conservarán en sobre cerrado por la Sra. Secretaria de este Juzgado y serán abiertas en el acto.

D) Previamente, y para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en el establecimiento al efecto y al que se hace referencia en el apartado anterior, una cantidad igual al 20% efectivo del valor de las fincas no siendo admitidos sin este requisito devolviéndoseles dicha cantidad a sus dueños, octo seguido al remate si no resultaran como mejor postor, y en caso de que la misma correspondiere a éste se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito y a instancias del acreedor, las demás consignaciones que hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de postura, devolviéndoseles dichas consignaciones una vez cumplidas las obligaciones del adjudicatario.

E) El ejecutante podrá tomar parte sin necesidad de consignación del depósito referenciado en el apartado que antecede.

F) Y a tal efecto y para la celebración de dicho acto se señala en 1º el día veintidós de febrero de 1993 a las 11.30 horas de su mañana. No habiendo mejor postor se señala en 2º el día de veintidós-marzo de 1993 y hora de las 11.30 de su